



DTCI  
**202638500811151**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 09 de 2026

**Señor(a)**  
**JESUS DAVID ROSAS**  
**Bogotá - Bogotá DC**

**REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500789842**

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia con radicado No. 202618500789842 – BTE No. 3579022026 del 19 de mayo de 2026 y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. 202652600793592 del 19 de mayo de 2026, relacionada” (...) *Por favor revisen la calle 163 a desde la Kr 8g a la av 9 muchos huecos. (...)*”

Se informa que una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - **SIGIDU** y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - **SIMUR** de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento objeto de la solicitud, ubicado en la calle 163 A entre carreras 8G y avenida Carrera 9 en la localidad de Usaquén, hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad, la cual soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU podrá considerar su intervención en el marco de sus competencias, siempre que los segmentos se encuentren debidamente priorizados dentro del alcance de los contratos en ejecución y se disponga de los recursos necesarios para su atención, en concordancia con los criterios técnicos y presupuestales definidos por la Entidad.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

1



DTCI  
**202638500811151**  
Información Pública  
Al responder cite este número

De conformidad con la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU, se identificó que el tramo objeto de la solicitud está conformado por los siguientes segmentos viales **CIV** que se describen a continuación:

**Tabla No.01.** Elementos asociados Calle 163 A Carrera 8G y avenida carrera 9

No.	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	A CARGO
1	1006241	CALLE 163	KR 8G	KR 8G BIS A	Intermedia soporta Rutas SITP	Alcaldía Local Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV
2	1001951 1002062 1002047 1002032 1002020 1002009 1002002 1001993 1001982	CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A CL 163A	KR 8GBIS KR 8 KR 8A KR 8BBIS KR 8C KR 8CBIS KR 8D KR 8DBIS KR 8F	KR 8GBISA KR 8A KR 8BBIS KR 8C KR 8CBIS KR 8D KR 8DBIS KR 8F KR 8FBISA	Intermedia soporta Rutas SITP	<b>PRIORIZADO CTO IDU-1587-2028</b>
3	1001949	CALLE 163	KR 8G BIS A	KR 8G BIS B	Intermedia soporta Rutas SITP	Alcaldía Local Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV
4	1001945	CALLE 163	KR 8G BIS B	KR 8H	Intermedia soporta Rutas SITP	
5	1001934	CALLE 163	KR 8H	KR 9	Intermedia soporta Rutas SITP	

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.  
Fecha de consulta: 5/05/2026.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

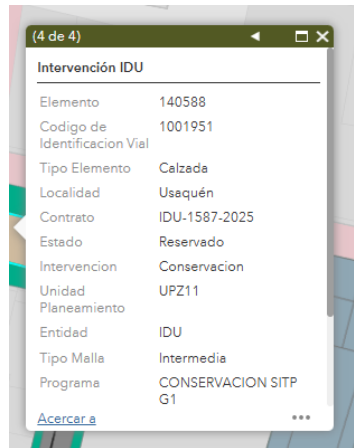
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



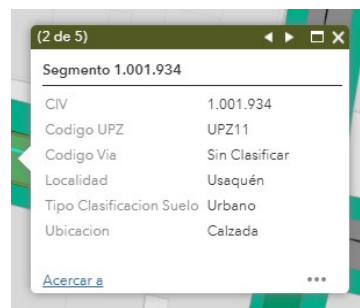
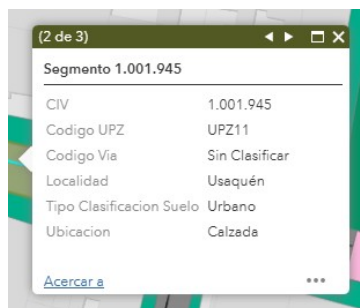
DTCI  
**202638500811151**  
Información Pública  
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU

Al respecto, de los elementos mencionados en la Tabla **No.01** se informa que los CIVs relacionados en el numeral 2 de la tabla en mención, se encuentran actualmente priorizados para ser atendidos en el marco del Contrato de Obra **IDU-1587-2025**, cuyo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202638500811151**

Información Pública

Al responder cite este número

objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 1”*, suscrito con el **CONSORCIO MV URBANO** y cuya interventoría es ejercida por el **CONSORCIO IDU-017**, mediante el Contrato de Interventoría **IDU-1573-2025**.

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026, fecha de suscripción del acta de inicio. No obstante, la ejecución de las intervenciones se encuentra sujeta a los resultados de los diagnósticos técnicos, a la definición de las alternativas de intervención (en los casos en que se requieran actividades de rehabilitación o reconstrucción), a la programación de las actividades de conservación y atención inmediata, así como a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Actualmente, el contrato se encuentra en etapa de diagnósticos para los elementos en mención, cuyos resultados se proyectan para el segundo semestre de 2026. En esta fase se adelantan las actividades técnicas y administrativas requeridas para determinar el alcance definitivo de las intervenciones.

En consecuencia, la programación específica de las obras dependerá de la consolidación y aprobación de los respectivos diagnósticos. Así mismo, en aquellos casos en que los resultados determinen la necesidad de intervenciones de rehabilitación y/o reconstrucción, será necesario adelantar la formulación y aprobación de los correspondientes diseños de intervención.

Es así como, una vez se cuente con los diagnósticos y diseños aprobados (cuando aplique), así como con la definición de la meta física y disponibilidad presupuestal aprobada por la Interventoría, el Instituto, en articulación con el Contratista de Obra, e Interventor informará oportunamente a la comunidad la fecha de inicio, el alcance y el cronograma de ejecución de las intervenciones, a través de los canales y espacios de diálogo ciudadano establecidos.

Es importante precisar que estos contratos se desarrollan bajo la modalidad de **monto agotable, razón por la cual la ejecución de intervenciones se encuentra condicionada** a la disponibilidad de recursos al momento de su programación, así como a los criterios de **priorización técnica definidos por la Entidad**.

Al respecto, de los elementos mencionados en la Tabla **No.01**, se informa que con relación a los **CIV 1006241, 1001949,1001945,1001934** hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500811151**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no está priorizado para su intervención.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

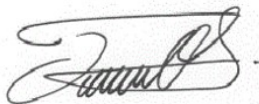
Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 09-06-2026 05:57:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA DE USAQUEN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 a 119 b - alcalde.usaquen@gobiernobogota.gob.co  
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte  
Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
ELABORO: Enrique Mauricio Acero Herrera, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

5